



MARTES 18 DE SETIEMBRE DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLV - N° 178
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **SAN FRANCISCO**

Licitación Pública N° 10/2018

Decreto N° 238/2018 - Expte.: 113103-2018 Ordenanza 7006 Llámase a Licitación Pública para la "Provisión de combustible líquido (gas-oil grado 2 para vehículos y maquinarias de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de San Francisco" por el término de seis (6) meses Presupuesto Oficial: \$2.036.250,00 Pliego de Condiciones: \$600,00 Sellado Municipal: \$2.200,00 Informes: Secretaría de Servicios Públicos T.E.: (03564) 439142/3 (Sr. Ricardo De Leon o Juan Manuel Rodriguez) Retiro de Pliegos: desde el 18 de septiembre al 01 de octubre de 2018 inclusive Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 03 de octubre de 2018 a las 10:00 hs. Publicar días: 17, 18 y 19 de septiembre de 2018

3 días - N° 172688 - \$ 2496 - 19/09/2018 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

Licitación Pública N° 10/2018 Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE LAS PLAYAS

Resolución N° 12/2018 Pag. 1

Resolución N° 13/2018..... Pag. 2



MUNICIPALIDAD de **LAS PLAYAS**

RESOLUCIÓN N° 12 /2018.-

Las Playas. 09 de agosto de 2018.-

VISTO: La necesidad de dictar un instrumento legal por parte de esta Comisión, por la cual la Comuna de LAS PLAYAS produzca la aprobación del proyecto de obra que se adjunta a la presente.

Y CONSIDERANDO:

Que la Comisión reunida en su sede y previa especialmente convocada al efecto, con la presencia de los miembros que suscriben, después de considerar y debatir el tema de la convocatoria, acuerdan por unanimidad de los presentes disponer con carácter de resolución lo siguiente:

ARTÍCULO. 1°.- APRUEBESE el proyecto de obra AMPLIACION EDIFICIO SEDE COMUNAL, que se incorpora como Anexo I de esta resolución.-

ARTÍCULO. 2°.- FACULTESE, al Sr. Presidente de la Comisión Comunal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo de hasta pesos OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00), con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba en el artículo 1°.-

ARTÍCULO. 3°.- FACULTESE, al Presidente de la Comisión Comunal para que, en pago del crédito o garantía que otorga que obtenga en el ejercicio de la facultad que le confiere por el artículo anterior, sus intereses

y gastos, ceda, al fondo que le otorgue un préstamo o la garantía, de la coparticipación que mensualmente corresponda a la Comuna en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o a la que en futuro sustituya o modifique, hasta la suma de pesos VEINTIDOS MIL DOS-CIENTOS VEINTIDOS CON 22/100 (\$22.222,22), mensuales durante el término de TREINTA Y SEIS (36) meses.

ARTÍCULO. 4°.- FACULTESE al Presidente de la Comisión Comunal para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en el ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá pagar mensualmente la suma cedida directamente al cesionario.-

ARTÍCULO. 5°.- FACULTESE al Presidente de la Comisión Comunal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultas del art. 4° de esta Resolución, con los recursos de la Comuna provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

ARTÍCULO.6°.- IMPONESE al Presidente de la Comisión Comunal la obligación de informar, a esta Comisión y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, antes del diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el art. 1° y, al mismo tiempo y ante los mismos organismos rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 3° de esta Resolución.

ARTÍCULO. 7°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro Comunal y

archívese.

FDO: Victor Manuel Archilla- Presidente Comunal – Nicolasa Beatriz Romero- Tesorera.-

1 día - N° 172505 - s/c - 18/09/2018 - BOE

RESOLUCION N° 13/2018.-

Las Playas, 27 de agosto de 2018.-

VISTO: Que con fecha 02 de agosto de dos mil dieciocho se ha suscripto El Acuerdo federal Provincia Municipios de Diálogo y Consenso, el cual ha sido aprobado por ley 10.562,

CONSIDERANDO:

Que a través del convenio precitado se establecieron herramientas de gestión y recursos beneficiosos para los gobiernos locales;

Que se fijaron compromisos recíprocos entre Provincia, Municipios y Comunas en materia fiscal y lineamientos para homogeneizar las estructuras tributarias, de forma que se promueva el empleo, la inversión y el crecimiento, impulsando políticas uniformes orientadas al logro de dichas finalidades, para cuyo cometido resulta imprescindible la participación y el compromiso de los gobiernos locales, tanto municipales como comunales.

Que el convenio cuya celebración se propicia se encuentra orientado a profundizar el cumplimiento de los objetivos y metas del Consenso Fiscal suscripto entre el Sr. Presidente de la Nación y los Sres. Gobernadores de veintidós

provincias argentinas.

Que atento a la difícil situación económica que atraviesa nuestro país, los Municipios y Comunas necesitan mecanismos alternativos de asistencia financiera tendientes a disminuir el impacto de la crisis, y dichas herramientas están contempladas en el nuevo Acuerdo;

Por ellos

LA COMISIÓN COMUNAL DE LAS PLAYAS, SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN:

Artículo 1°: ADHIERESE esta Comuna a la ley 10562, Acuerdo Federal Provincia Municipios de Diálogo y Consenso.

Artículo 2°: RATIFICASE por esta Comuna todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo, autorizando expresamente la suscripción al Señor Jefe Comunal a suscribir todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos el Acuerdo federal Provincia Municipios de Diálogo y Consenso.

Artículo 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE. FDO:Victor Manuel Archilla – Presidente Comunal- Nicolasa Beatriz Romero- Tesorera.-

1 día - N° 172514 - s/c - 18/09/2018 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

BOE

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  boe@cba.gov.ar  [@boecba](https://twitter.com/boecba)